



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 462 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 24 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 322-2018-GRJ/GRI de fecha 28 de setiembre de 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 550-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de setiembre de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 187-2018-CO/MART de fecha 27 de setiembre de 2018 del coordinador de obra, respecto de la rectificación de error incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018 que formaliza la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín";

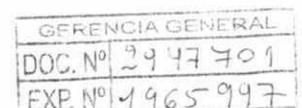
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018 se formaliza la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018;

Que, mediante la Carta N° 187-2018-CO/MART de fecha 27 de setiembre de 2018, el coordinador de obra, comunica sobre el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018, en el extremo del cómputo de la fecha y recomienda la rectificación de tal error, conforme a lo siguiente:

"DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de la Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del





Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín”, contabilizado del 12 de diciembre de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, conforme a lo siguiente:
(...).

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.-

Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Servicio de la Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín”, contabilizado del 12 de diciembre de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, conforme a lo siguiente:
(...).”

Que, por el Informe Técnico N° 550-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la rectificación de error material incurrido en el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018, en el extremo de la consignación del año del cómputo del plazo;

Que, a través del Informe Técnico N° 322-2018-GRJ/GRI de fecha 28 de setiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional que corrija o rectifique el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018, en el extremo de la consignación del año del cómputo del plazo;

Que, al respecto, tenemos lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente:

“Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el presente caso, se advierte el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018, habiéndose contabilizado erróneamente la consignación de la fecha del cómputo del plazo, por lo que corresponde su rectificación;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018, en el extremo de la consignación de la fecha del cómputo del plazo, conforme a lo siguiente:

Dice:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", contabilizado del 12 de diciembre de 2017 al 02 de febrero de 2017, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, conforme a lo siguiente:

(...).

Debe decir:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por cincuenta y tres (53) días calendario, con reconocimiento de los mayores gastos generales únicamente por la suma económica de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de la Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", contabilizado del 12 de diciembre de 2017 al 02 de febrero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 123-2018 Exp. N° 014-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, conforme a lo siguiente:

(...).

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 300-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de junio de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 OCT. 2018

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
RECEPTADO